

del señor López Estella en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría más elevada que la inicial.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Alfredo López Estella.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Emilio Acero Gutiérrez.*

Ilmo. Sr.: La Medalla del Trabajo ha sido creada para recompensar la constancia y ejemplaridad en el trabajo, así como los actos de abnegación y heroísmo realizados con ocasión del mismo.

El Reglamento de la Condecoración, de 21 de septiembre de 1960, establece que las cualidades, entre otras, que se premian con la Medalla es el ejercicio callado de la tarea que a cada uno corresponde, circunstancia que concurre en don Emilio Acero Gutiérrez, hoy en situación de jubilación forzosa tras cuarenta y cinco años de servicios como funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo, hoy a extinguir de este Ministerio.

Los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos por el señor Acero Gutiérrez son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

En su virtud

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Emilio Acero Gutiérrez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Rafael Mico Alquezar.*

Ilmo. Sr.: Don Rafael Mico Alquezar, que ingresó al servicio de la Administración por la categoría más modesta, pasó por oposición al Cuerpo Auxiliar del Departamento, quedando actualmente integrado en el Cuerpo General Administrativo con treinta y siete años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos por el señor Mico Alquezar, adscrito hoy día a la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona en la que ejerce el cargo de Habilitado, y que anteriormente actuó en las Magistraturas de Trabajo de la propia provincia, son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Rafael Mico Alquezar la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Pelegrín Lera Iglesias.*

Ilmo. Sr.: La constante actividad humana que a cada uno corresponde aportar al acervo común es un servicio que el Estado exalta como expresión del espíritu creador del hombre. Desde su entrada en la Administración, perteneciente en la actualidad al Cuerpo General Auxiliar de la Administración

Civil del Estado, y adscrito en todo momento a la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, don Pelegrín Lera Iglesias puso a su contribución toda su inteligencia, honestidad y capacidad de trabajo.

Los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos por el señor Lera Iglesias son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Pelegrín Lera Iglesias la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Cristóbal Granjel Saborit.*

Ilmo. Sr.: Las actividades desplegadas por don Cristóbal Granjel Saborit, del Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado durante treinta y dos años de servicios, constituye un ejemplo aleccionador; ninguna otra atención que no se relacionara directamente con su propia labor la ha admitido en ningún momento y con intensidad singular ha trabajado en las atenciones propias de su cargo.

Los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso del señor Granjel Saborit en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Cristóbal Granjel Saborit la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Eladio Ismael Galve Moya.*

Ilmo. Sr.: La Medalla del Trabajo se halla instituida como condecoración nacional de carácter civil por Decreto de 21 de septiembre de 1960 para premiar la conducta ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión, circunstancias que concurren a don Eladio Ismael Galve Moya, perteneciente a la Escala Provincial del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, acreditando treinta y tres años de servicios prestados con la máxima laboriosidad, y en cuyo cometido continúa con renovado esfuerzo.

Los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que el ingreso del señor Galve Moya en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría más elevada que la inicial.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Eladio Ismael Galve Moya la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Antonio Merino Santolalla.*

Ilmo. Sr.: En don Antonio Merino Santolalla, del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, se acreditan cuarenta y tres años de servicios, en los que en todo momento ha dado cumplidas muestras de eficiente laboriosidad,